

Expediente: **228/22-I2**

Carátula: **PEÑALBA IVAN MAURICIO C/ GRAMAJO MARIA LAURA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/12/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GRAMAJO, MARIA LAURA-DEMANDADO
20323484350 - PEÑALBA, IVAN MAURICIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 228/22-I2



H3080089404

JUICIO: PEÑALBA IVAN MAURICIO c/ GRAMAJO MARIA LAURA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N° 228/22-I2.

Presento a despacho e informo a S.S que en los autos principales se dictó sentencia de fondo en fecha 27/08/2024 por la que se hace lugar a la demanda por daños y perjuicios entablada por el Sr. IVAN MAURICIO PEÑALVA DNI 38.745.056, en contra de la Sra. MARIA LAURA GRAMAJO DNI 26.883.568 y se CONDENO a la demandada a abonar la suma de \$3.326.609 al Sr. IVAN MAURICIO PEÑALVA, con más los intereses correspondientes. Asimismo se regularon honorarios al Dr. CELSO ROMULO PALACIO por la suma de \$ 629.135 (pesos seiscientos veintinueve mil ciento treinta y cinco) y al perito Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE por la suma de \$104.856 (pesos ciento cuatro mil ochocientos cincuenta y seis). Dicha resolución adquirió firmeza en fecha 13/09/2024.

En fecha 13/11/2024 se procedió a la creación del presente incidente por el que tramita embargo solicitado por la parte actora a fin de poder percibir el capital.

En igual fecha se libraron oficios a las entidades solicitadas por el peticionante, a saber, AFIP, Registro Inmobiliario, Registro del Automotor y ANSES. Hasta la fecha únicamente se agregaron informes de la AFIP y de ANSES.

Finalmente informo que en fecha 02/12/2024 el Dr. Palacio solicitó que se trabe embargo por un porcentaje del 20% sobre el haber que percibe la demandada como beneficiaria de una pensión directa N° 14 5 9249456 0. Adjunta planilla de actualización del capital adeudado. -MRG.- Monteros, 26 de diciembre de 2024. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA - SECRETARIA.**

Monteros, 26 de diciembre de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la actuario.

II)- De la planilla de actualización practicada por la parte actora: Córrase traslado a la contraria por el término de ley.

III)- Al embargo solicitado, previo: Informe la parte interesado el trámite dado a los oficios dirigidos al Registro Inmobiliario y Registro del Automotor. - MRG FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.